



Concejal Alejandro Díaz Martínez
Circuito 7



San Fernando del Valle de Catamarca, 28 de Junio de 2022.-

Sr. Presidente

Concejo Deliberante de la Capital

Concejal Nicolás Zavaleta

Su despacho:

NOTA N°: _____

Tengo el agrado de dirigirme a usted con el objeto de solicitarle la inclusión en el Temario de la próxima Sesión Ordinaria que celebre el Cuerpo, del Proyecto de Ordenanza adjunto.

Sin otro particular saludo a usted atentamente.

Concejal Alejandro Díaz Martínez - Circuito 7



Concejal Alejandro Díaz Martínez
Circuito 7



San Fernando del Valle de Catamarca, 28 de Junio de 2022.-

BLOQUE: **FRENTE JUSTICIALISTA PARA LA VICTORIA**

PROYECTO: **ORDENANZA**

AUTORES: *Concejal Alejandro Díaz Martínez*

FUNDAMENTOS:

El presente proyecto de ordenanza tiene por objeto que el Departamento Ejecutivo Municipal realice el cartel identificador del Barrio 44 viviendas con el nombre "Barrio Fray Mamerto Esquiú," designado por Ordenanza N° 2059/90, sancionada el día 31 de Mayo de 1990.

El mismo está ubicado en la Av. Ocampo km. 3 de nuestra Ciudad Capital.

Este pedido llega a mí por medio de nota elevada por los vecinos que hacen llegar a mi oficina para que sea gestionada, es necesario llevar adelante acciones como la colocación de cartelería en las entradas del Barrio como una necesidad imprescindible, ya que permite a las personas localizar la vivienda, es decir, definir su dirección por medio de un sistema de letrero que indican el nombre del Barrio.

Por todo lo expuesto solicito a mis pares, acompañen con su voto positivo el presente proyecto de Ordenanza.



Concejal Alejandro Díaz Martínez
Circuito 7



EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE
CATAMARCA, SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

Artículo 1º: Dispónese la instalación del cartel identificador del Barrio 44 viviendas , con el nombre “Barrio Fray Mamerto Esquiú” ,designado en virtud a la Ordenanza N° 2059/90, sancionada el día 31 de Mayo 1990, el mismo está ubicado en la Avenida Enrique Ocampo Km. 3 de nuestra esta Ciudad Capital.

Artículo 2º: Facúltese al Departamento Ejecutivo Municipal, a realizar las previsiones presupuestarias a fin de dar cumplimiento a la presente.

Artículo 3º. : De forma.